

FALLO

Con fundamento en el Artículo 38 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, en la Auditoría Superior de la Federación, se emite el Fallo relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número ASF-DGRMS-ITP-OP-01/2020, correspondiente a la ejecución de trabajos de obra para optimización y rehabilitación de espacios en el edificio Morelos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicado en Avenida Morelos número 82, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México.

En una primera etapa la Dirección de Infraestructura, efectuó la revisión a la documentación legal de los participantes: Constructora Osmaan, S.A. de C.V.; Constructora y Proyectos Rojemma, S.A. de C.V.; y Construideas Innovación y Desarrollo, S.A. de C.V.; determinado que cumplieron con los requisitos de carácter legal establecidos en la convocatoria, por lo que sus proposiciones fueron susceptibles de evaluar técnicamente.

Acto seguido se procedió a realizar la evaluación técnica de las propuestas determinando que las proposiciones de los participantes Constructora Osmaan, S.A. de C.V.; Constructora y Proyectos Rojemma, S.A. de C.V.; y Construideas Innovación y Desarrollo, S.A. de C.V.; cumplieron con los requisitos de carácter técnico establecidos en la convocatoria, por lo que fueron susceptibles de evaluar económicamente.

Se efectuó la evaluación de las propuestas económicas de los participantes Constructora Osmaan, S.A. de C.V.; Constructora y Proyectos Rojemma, S.A. de C.V.; y Construideas Innovación y Desarrollo, S.A. de C.V.; conforme a lo establecido en el artículo 37, del acuerdo, se verificó la congruencia de las proposiciones económicas respecto de las propuestas técnicas, así mismo se verificó el contenido de las propuestas económicas, con base en lo cual se pudo conocer que cumplen con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número ASF-DGRMS-ITP-OP-01/2020.

De acuerdo a la evaluación legal, técnica y económica realizada por parte de la Dirección de Infraestructura se concluye que la propuesta presentada por **Construideas Innovación y Desarrollo, S.A. de C.V.** es **SOLVENTE** por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por la convocante, por lo que de conformidad con el artículo 37 del *Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, en la Auditoría Superior de la Federación*, así como en el numeral 2.2.2.4. "Criterios de Adjudicación del Contrato", se adjudica el contrato conforme a lo siguiente:

Licitante	Propuesta Económica sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Monto Total de la Propuesta Económica
Construideas Innovación y Desarrollo, S.A. de C.V.	\$ 2,595,616.62	\$ 415,298.66	\$ 3,010,915.28

Conforme al numeral 3.1 de la Convocatoria, el día hábil posterior de la comunicación del fallo, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia fotostática de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y sus modificaciones
- Poder notarial en el que se otorgue facultades para suscribir contratos a su representante legal.
- Identificación oficial del representante legal.
- Comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Cédula de identificación fiscal.

El representante legal de la empresa adjudicada deberá presentarse a formalizar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del presente fallo en la Dirección de Servicios, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a

18:30 sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, en la Ciudad de México.

Conforme a lo establecido en el artículo 38 de "El Acuerdo", con la comunicación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato.

Previo a la formalización, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, como lo señala la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

De conformidad con el numeral 3.2.1 de la Convocatoria se deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en las oficinas que ocupa la Dirección de Servicios.

De conformidad con el artículo 73, tercer párrafo, del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, en la Auditoría Superior de la Federación, la propuesta del participante que no hubiese sido adjudicado, podrá ser devuelta al licitante que lo solicite, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comunique el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se emite el presente fallo a los 03 días del mes de noviembre de 2020.

AREA REQUIRENTE

Lic. José Ignacio Silva Márquez
Director General de Recursos Materiales y Servicios

POR LA CONVOCANTE

Lic. Paola Juárez Aguilar
Directora de Servicios

Con fundamento en el Artículo 48, fracción V, del reglamento interior de la ASF y lo aprobado en la 1ª sesión ordinaria del comité de AAPSOPSRM de fecha 29 de enero de 2020.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Ing. Mauricio Sánchez Yáñez
Director de Infraestructura

Arq. Luis Alberto Dávila Hernández
Subdirector de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios

Ing. Gabriel Brindiz García
Jefe de Departamento en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios